

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**VILLANUEVA DEL PARDILLO****OTROS ANUNCIOS**

Intentada sin resultados la notificación del acto administrativo que se transcribe a los siguientes interesados:

“Promociones Ferrer Erice, Sociedad Anónima”.
“Subafra, Sociedad Limitada”.
“Promociones Zanir”.
“Mitel Bertel, Sociedad Limitada”.
“Inmobiliaria de Compras y Alquileres, Sociedad Anónima”.
“Danzinger, Sociedad Anónima”.
“Andrés López Arquitectos, Sociedad Limitada”.
Doña María Dolores Abril Rodríguez.
Doña María del Carmen Achón Tuñón.
Don Ángel Aladren Isiegas.
Don Fernando Albizu García.
Don José Luis Alexandre Ambrosio.
Doña Laura Almagro Morcillo.
Doña Caridad Alonso Domínguez.
Doña Dionisia Antonio Martín.
Don Francisco Bonilla Salvador.
Doña María Bravo Serrano.
Don Alejandro Bravo Vélez.
Doña Paloma Bravo Recio.
Doña María Rosa Bueno Maroto.
Doña María Cuadros Suazo.
Don Vidal de la Sota Egusquiaguirre.
Don Miguel Delgado Doñoro.
Don Sergio Eduardo de la Torre.
Don Felipe Fernández Poblaciones.
Doña Carmen García Gende.
Don Carlos Diego Granado García Bernalt.
Doña Raquel Hernández Allocer.
Don Fernando Ituarte Magdaleno.
Doña Rosa López Barbera.
Don Ignacio Magdaleno Bravo.
Doña María Magdaleno Guadarrama.
Don Antonio Martínez Tomás.
Doña María Jesús Martínez Vicente.
Don Diego Mejías García.
Don Radu Merionac.
Don Iraido Rodríguez Sánchez.
Doña María Diana Rodríguez González.
Don José Rueda Martínez.
Mitika Rusu.
Don José Carlos Sánchez Almazán.
Don Isaac Jesús Sánchez Francos.
Don Gonzalo Sanz Corado.
Doña Isabel Sanz Corado.
Don Román Sanz Catalina.
Doña María Luisa Saracho Arbaiza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarles vía edictal, en los términos y con los efectos previstos en el

citado artículo, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de junio de 2011:

«Tercero.—Aprobación definitiva, si procede, del proyecto de reparcelación del Sector SUZ I-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo (complementaria).

Proyecto de reparcelación Sector SUZ I-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo.

En relación con el expediente tramitado para la aprobación del proyecto de reparcelación del Sector SUZ I-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo y con relación a los documentos que integran el mismo, se hacen constar los siguientes

Antecedentes:

Primero.—La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, resolvió la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SUZ I-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo, acordando la apertura del correspondiente trámite de información pública, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 18 de marzo de 2009.

Segundo.—El Pleno municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo celebrado el día 1 de septiembre de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUZ I-10 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, resolución que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 22 de septiembre de 2010.

Tercero.—La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2011, acordó:

1.º Aprobar las operaciones jurídicas que se describen en el documento denominado documentación complementaria al proyecto de reparcelación del Sector SUZ I-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo “Urbanización Las Vegas”, en los términos que en el mismo constan, para su incorporación al proyecto de reparcelación del SUZ I-10, previo a su aprobación definitiva.

2.º Notificar de forma individual a los propietarios afectos e interesados a los efectos de que puedan realizar las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de veinte días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.—Según obra al expediente administrativo, el citado acuerdo ha sido debidamente notificado a los propietarios afectos e interesados y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de difusión nacional.

Quinto.—Durante el trámite de información pública de veinte días concedido al efecto, se han presentado cinco escritos de alegaciones formulados por don Vicente Mayoral Montesano, por don Jorge Martí Larroya, por don Pedro Cañizal García, por don Lucas y doña María Jesús Sánchez Tejera y por doña Berta Bravo Serrano.

Sexto.—Las referidas alegaciones han sido debidamente informadas por los Servicios Técnicos del municipio, proponiéndose su desestimación según se refleja en el informe que consta en el expediente que se tramita.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho:

Primero.—El contenido y fundamentos de la sentencia judicial que declaró nulo el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, de fecha 31 de julio de 2003, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector SUZ I-10 del Plan General de Ordenación Urbana fue que, al tratarse de un sector de suelo urbanizable, era precisa la aprobación de un Plan Parcial que legitimase la actividad de ejecución.

De ello se desprende claramente que el procedimiento anulatorio del acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación dictado no exige una nueva tramitación del expediente de reparcelación, sino su aprobación una vez aprobado el Plan Parcial que le preste cobertura.

El proyecto de reparcelación cuya aprobación definitiva se propone tiene básicamente el mismo contenido que el proyecto anulado, salvo en aquellas fincas que se reflejan en la documentación complementaria que se incorpora al proyecto de reparcelación y que se somete a aprobación definitiva.

Es título idóneo para la inscripción la certificación de la Administración actuante acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto, en la que se especificarán las modificacio-

nes que se producen respecto de los datos inscritos en el Registro, afectando dichas variaciones a un número muy limitado de parcelas.

Segundo.—En la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y la resolución definitiva que recaiga deberá ser notificada y publicada tal y como dispone el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.—En lo que respecta a la competencia para la aprobación de la documentación objeto del presente expediente, consistente en el proyecto de reparcelación del Sector SUZ I-10, dicha atribución viene residenciada en la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, al ser un acto de gestión urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999.

A la vista de los antecedentes obrantes al expediente y de la propuesta de los Servicios Técnicos Municipales expuesta en el informe de los mismos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, con la abstención del señor González Miramón:

Primero.—Desestimar el contenido de las alegaciones presentadas por don Vicente Mayoral Montesano, por don Jorge Martí Larroya, por don Pedro Cañizal García, por don Lucas y doña María Jesús Sánchez Tejera y por doña Berta Bravo Serrano.

Segundo.—Incorporar la documentación complementaria al proyecto de reparcelación del Sector SUZ I-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo “Urbanización Las Vegas”, pasando esta a formar parte integrante del mismo.

Tercero.—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector SUZ I-10 “Las Vegas”, del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados, y a quienes hayan realizado alegaciones el contenido del informe de alegaciones en lo que le afecte a cada uno de ellos.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en un periódico de difusión de la Comunidad de Madrid».

Lo que se notifica a los anteriores interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Villanueva del Pardillo, a 9 de agosto de 2011.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/7.411/11)